

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, respecto de diversas cuestiones vinculadas al servicio de provisión de agua potable de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) en el municipio de Zárate, provincia de Buenos Aires, y en particular:

1.- Informe qué tipo de servicios prestó la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, desde el año 2012 a la fecha, indicando la fecha de inicio de prestación y su finalización.

2.- Detalle la totalidad de los convenios, acuerdos o actas de colaboración, operación o asistencia técnica suscriptos entre la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) y la Municipalidad de Zárate o la empresa “Aguas de Zárate” SA.P.E.M, desde el año 2012 a la fecha, vinculados a la provisión de servicios de agua potable y desagües cloacales en el municipio de Zárate. En cada caso, informe:

a).- Fecha de la firma del convenio, contrato o acta.

b).- Si fue refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate.

c).- Obligaciones convenidas entre las partes.

d).- Estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas

e).- Si el mismo se encuentra vigente. En caso contrario, especifique fecha de finalización.

3.- Detalle los motivos por los cuales la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) dejó de operar y prestar los servicios vinculados a la provisión de agua potable y desagües cloacales en el municipio, que fueran acordados en el convenio firmado el 28 de septiembre de 2016 con la Municipalidad de Zárate.

4.- Informe si la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) cuenta con un análisis técnico o estudio respecto del estado actual del servicio de provisión de agua potable y cloacas en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en particular respecto de la calidad del agua potable y la baja presión del servicio. En caso afirmativo, detalle los resultados de dichos informes, las razones que estarían causando el inadecuado suministro de agua potable en el municipio y qué obras serían necesarias ejecutar para optimizar la prestación del servicio.

5.- En relación a la calidad del servicio de provisión de agua potable en el partido de Zárate, informe:

a).- ¿Con qué frecuencia la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) realizaba el análisis del estado del agua potable en el municipio?

b).- ¿Cuáles fueron los últimos resultados obtenidos en relación a la presencia de niveles de nitrato y arsénico en el agua potable?

c).- ¿Con qué capacidad, insumos y personal cuenta el laboratorio municipal para realizar un análisis muestral y microbiológico del agua tal como lo realizaba AySA?

6.- Informe las acciones y obras ejecutadas o en ejecución por parte de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) vinculadas a la provisión de servicios de agua potable y desagües cloacales en el partido de Zárate desde el año 2012 a la fecha. En particular, indique:

a).- El presupuesto total de las obras ejecutadas o en ejecución. b).- Si se registran deudas por parte de la Municipalidad de Zárate o la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M. con AySA por la ejecución de dichas obras o la prestación del servicio en el partido de Zárate.

c).- En caso afirmativo, especifique el estado de las deudas y si se encuentran judicializadas. En este último caso, detalle los procesos judiciales en trámite, indicando juzgado de radicación y estado de las actuaciones.

7.- Detalle si, desde el año 2012 a la fecha, la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) efectuó la instalación de bombas

de extracción de agua potable en el partido de Zárate. En caso afirmativo, indique:

a).- En qué localidades o barrios del partido de Zárate se ha procedido a la instalación de las bombas.

b).- Fecha de las instalaciones. c).- Cantidad de beneficiarios.

d).- Cantidad de bombas extractoras existentes en el municipio, especificando cuáles funcionan en forma óptima y cuáles debenser reparadas.

8.- Atento a la situación crítica del sistema de agua potable en Zárate, informe si AySA cuenta con la capacidad y jurisdicción para realizar una auditoría integral sobre el sistema de provisión del servicio de agua potable de dicha localidad.

FIRMANTES:

1.- Cristian RITONDO

2.- Mercedes JOURY

3.- María Luján REY

4.- Pablo TORELLO

5.- Alberto ASSEFF

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto que en este acto presentamos corresponde a la reproducción del expediente 4307-D-2021 el cual tiene por objeto que esta Honorable Cámara solicite al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe respecto de diversas cuestiones vinculadas a la provisión del servicio de agua potable en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, por parte de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA).

Motiva la presente iniciativa los graves problemas que vienen sufriendo desde hace años los vecinos del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, por la falta de una adecuada provisión del servicio de agua potable y cloacas en el distrito, dentro de los cuales podemos mencionar la falta de agua potable, la baja presión del servicio e incluso la contaminación del agua que no estaría apta para el consumo humano.

Se trata de problemas que se repiten en todas las localidades y barrios del partido, y que se intensificaron en el año 2020 como consecuencia de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, y terminaron agravándose en 2021 con el retiro total de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) del municipio.

En este punto, es dable recordar que la empresa encargada de prestar el servicio de agua potable en el partido de Zárate era la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M, pero desde el año 2012 “Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.” (AySA) comenzó a brindar asistencia técnica y operativa a Aguas de Zárate, luego de un convenio marco firmado en noviembre de 2012 refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate.

Así, precisamente el 16 de noviembre de 2012, la Municipalidad de Zárate y AySA suscribieron un Convenio de Colaboración y Entendimiento bajo el cual se arbitrarían las medidas necesarias para posibilitar el ingreso de AySA a la por entonces sociedad prestataria de los servicios de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, Aguas de Zárate S.A.P.E.M.

En dicho convenio, las partes establecieron que, transcurridos 24 meses de la firma, evaluarían la participación societaria de "AySA", garantizando la continuidad de la empresa en la prestación del servicio, en la forma y bajo las modalidades que resultaran operativamente más convenientes,

asumiendo como principal objetivo la mejor atención de las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales del Partido de Zárate.

El Convenio de Colaboración y Entendimiento incluyó como parte integrante del mismo el respectivo Estudio del Servicio, así como también el correspondiente Plan Director de Mejora, Mantenimiento y Expansión, todo lo cual fuera ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate a través de su respectiva Ordenanza N° 4.099.

En el marco de este Convenio AySA cumplió con distintas tareas y ejecutó diversas obras en el partido de Zárate para mejorar la prestación de los servicios de agua potable y desagües de cloaca, por un monto aproximado de \$ 259.365.806,80.

Sin embargo, el 23 de octubre del año 2015, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AySA aprobó por unanimidad dejar sin efecto *"...la continuidad de las medidas necesarias para hacer uso de la posibilidad prevista en la cláusula primera del Convenio de Colaboración y entendimiento de fecha 16 de noviembre de 2012, firmado con el Municipio de Zárate"*.

De esta manera, ya en 2016, AySA dejó de operar de manera conjunta con Aguas de Zárate, pero continuó brindando servicios en el partido de Zárate, ya que siguió ocupándose de la asistencia técnica en los servicios tanto de cloacas como de agua, y continuó trabajando con su sistema de recepción de reclamos, haciendo el seguimiento de estadísticas, y monitoreando la calidad del servicio sanitario a través del estudio bioquímico del agua en su laboratorio y con su personal.

Esto continuó hasta julio de 2021, cuando AySA tomó la decisión de retirarse definitivamente de Zárate. Esto terminó por agravar el estado de prestación del servicio de provisión de agua potable en el municipio, ya que no existe forma de reemplazar el trabajo de laboratorio y el análisis del agua que realizaba esta empresa para tranquilidad de los vecinos ante el consumo del agua.

Resulta inverosímil que el análisis muestral y microbiológico que realizaba el Laboratorio Central de AySA, pueda ser reemplazado por el laboratorio municipal de la dirección de ambiente ya que, según denuncian los vecinos y especialistas, se trata de un laboratorio que estaría prácticamente fuera

de servicio y que no cuenta con el espacio, los insumos y el personal necesario para cumplir con esa función.

Señor Presidente, los principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos, tanto en materia de derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales han pasado a constituir uno de los pilares fundamentales del ordenamiento jurídico argentino, a partir de su rango constitucional en la reforma constitucional de 1994. En ese sentido, la importancia de contar con agua potable y servicios básicos de saneamiento es una de las responsabilidades principales del Estado, que tiene el deber insoslayable de asegurar a sus habitantes el derecho de acceso al agua potable como una de las condiciones fundamentales para garantizar no solo el derecho a la vida sino también para asegurar un nivel de vida adecuado.

En consonancia con lo expresado, la Organización de las Naciones Unidas ha sostenido, a través de la Resolución N° 64/292 sobre “El derecho humano al agua y el saneamiento” en la Asamblea General del 28 de Julio del 2010, que *“el derecho humano al agua y al saneamiento se trata de un derecho que cada Estado debe asegurar a los individuos sujetos a su jurisdicción”*¹.

Asimismo, en el ámbito regional la Argentina ratificó la declaración ambiental de Caracas, adoptado el 29 de abril del 2011, en ocasión de la reunión de Ministros de Ambiente y de América Latina y el Caribe, por la cual expresa que *“El derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Los Estados de la Región, de conformidad con sus respectivos marcos jurídicos nacionales asegurarán este derecho a los individuos sujetos a su jurisdicción, ratificando la soberanía sobre sus recursos naturales”*.² No obstante, el artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de *“un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano (...)”*, de modo tal que es el Estado Argentino quien debe garantizar el efectivo y pleno goce de este derecho.

Es por ello que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, tiene el deber informar qué tipo de servicios presta la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) en el municipio de Zárate, si existe algún convenio de cooperación vigente, las obras que se realizaron,

¹ Resolución 64/292. El derecho humano al agua y saneamiento. Aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 28 de Julio del 2010.

² Párrafo 33 de la Declaración Ambiental de Caracas de la CELAC. 29 de abril del 2011

los motivos por los cuales se dejaron de prestar los servicios, y quién es responsable de una situación que perjudica a los vecinos del Partido de Zárate y cercena su derecho a acceder a un servicio de agua potable de calidad.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FIRMANTES:

1.- Cristian RITONDO

2.- Mercedes JOURY

3.- María Luján REY

4.- Pablo TORELLO

5.- Alberto ASSEFF